

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE MARZO DE 2013**

En Villaquilambre, y siendo las 9:00 hs. del día 19 de marzo de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013.**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2013

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR ALCALDÍA.**

### **2.1.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.167,10 €, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PANEL TRASDOSADO PASILLO Y DESPACHO CASA CONSISTORIAL", SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<Vista la necesidad de realizar una serie de obras consistentes refuerzo acústico del despacho de Alcaldía, cuyos trabajos requieren una especialización de la que carece el personal municipal, por lo que se han solicitado presupuestos telefónicamente, presentándose dos:

- MOBIPRECIOS LEÓN S.L. 965,18 € IVA incluido  
(Por suministro e instalación de forro de pared de medidas 5,20 de anchoX2,5 de alto)
- EL CORTE INGLÉS S.A. 3.167,10 € IVA incluido  
(trasdosado pasillo 4690X2790 mm, 1.727,50 €, trasdosado despacho 4400X2790 mm, 1.439,60 €)

Una vez presentado ambos presupuestos, y según informe de la Secretaria de Alcaldía se comprobó que el presentado por MOBIPRECIOS LEÓN S.L., no se correspondía con lo solicitado, pues se trataba simplemente de un panel de madera, por lo que el único que se adaptaba a lo solicitado era el presentado por el CORTE INGLÉS S.A.

Considerando que con fecha 15 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 1.574, la empresa EL CORTE INGLÉS S.A., presenta la factura Nº 92015517, de fecha 08/02/2013, por importe de 3.167,10 €, IVA incluido, en concepto de P.A. TRASDOSADO PASILLO Y P.A. TRASDOSADO DESPACHO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

#### **Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

*1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

#### **Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

*3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo*

*dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>*

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto total, por importe de 3.167,10 €, correspondiente a la contratación del suministro de material y ejecución de la obra de panel trasdosado pasillo y despacho casa Consistorial.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del suministro de material y ejecución de la obra de panel trasdosado pasillo y despacho casa Consistorial, a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A., en un importe total de 3.167,10 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al suministro de material y ejecución de la obra de panel trasdosado pasillo y despacho casa Consistorial, mediante la aprobación de la factura N° 92015517 por importe de 3.167,10 €, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa EL CORTE INGLÉS S.A., con C.I.F.- A-28017895.

## **2.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PAGO DE FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE ENERO DE 2013.**

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 6/03/2013 sobre el asunto de referencia:

<<DECRETO NÚM :2013/000322  
REFERENCIA: FACTURA SERALIA ENERO 2013  
COMISION COMPETENTE: 01

**TÍTULO: PAGO DE FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE ENERO DE 2013.**

Visto que con fecha 01 de Febrero de 2013 se ha presentado factura número F/4 por la empresa SERALIA en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de Enero de 2013.

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004, fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años mediante

concurso abierto de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004, se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha **15 de Febrero de 2013** el Técnico Municipal emitió un informe **favorable** desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada.

Visto que la factura cuenta con el Informe **Favorable** del Departamento de Intervención.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº F/4 de fecha 31/01/2013 emitida por la Empresa adjudicataria del servicio SERALIA S.A., con C.I.F A-47379235, por importe de CIENTO DIECIOCHOMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (118.249,79 €) I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Enero de 2013.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la presente factura.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 6 de marzo de 2013.

**EL ALCALDE**  
Fdo.Manuel García Martínez

**EL SECRETARIO**  
Fdo. Miguel E. Hidalgo García >>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido del Decreto referido.**

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS.**

#### **3.1.- PAGO DE FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE FEBRERO DE 2013.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<<Visto que con fecha [04 de Marzo de 2013](#) se ha presentado factura número [F/919](#) por la empresa SERALIA en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de [Febrero de 2013](#).

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004, fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años mediante concurso abierto de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004, se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con

fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha **08 de Marzo de 2013** el Técnico Municipal emitió un informe **favorable** desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada.

Visto que la factura cuenta con el Informe **Favorable** del Departamento de Intervención.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto**

**Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº F/919 de fecha 28/02/2013 emitida por la Empresa adjudicataria del servicio SERALIA S.A., con C.I.F A-47379235, por importe de CIENTO DIECIOCHOMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (118.249,79 €) I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de Febrero de 2013.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la presente factura.

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **4.1.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ECOTERRA.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Vista la resolución de fecha 18 de diciembre de 2012 del Presidente de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo, por la cual se concedió una subvención para desarrollar la acción en alternancia de formación y empleo denominada ECOTERRA, N° EXPTE.: 24/00012/2012,

Vista la comunicación del ECYL convocando a una reunión de un grupo de trabajo Mixto para la puesta en marcha del programa ECOTERRA, >>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

:

**Único.-** Nombrar como integrantes del grupo de trabajo por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre a:

APELLIDOS	NOMBRE	EN CALIDAD DE	APELLIDOS	NOMBRE	EN CALIDAD DE
Vales Robles	Jose Luis	Vocal Titular	Aparicio Alonso	Luis	Vocal Suplente
Blanco González	Eduardo	Vocal Titular	Alegre González	Eva	Vocal Suplente
Mtnez. Vallejo	Aurora	Vocal Titular	Fdez. González	Ana M <sup>a</sup>	Vocal Suplente

#### 4.2.- FACTURA POR SUMINISTRO DE GASOLEO A PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES – PASO HONROSO, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

Por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la factura de **"suministro de Gasóleo A para la Vehículos Municipales de Obras y Jardines"**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo A para la Nave Municipal, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo A para **3.000 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **Paso Honroso, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	1,36 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	1,329 €
<b>PASO HONROSO, S.L</b>	<b>1,315€</b>

Visto el suministro realizado en los Depósitos de Obras y Jardines se detalla a continuación;

- Gasóleo para vehículos Obras, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 26/02/2013; **2.630,00 €**
- Gasóleo para vehículos Jardines, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 26/02/2013; **1.496,47 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
1622	PASO HONROSO, S.L	4.126,47 €	HACIENDA DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.



Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 4.126,47 € (IVA incluido) correspondiente al "Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales".**

**Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales" a la empresa Paso Honroso, S.L con CIF B-24259103, por un importe total de 4.126,47 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

**Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales" mediante la aprobación de la factura n.º 1622 de fecha 26 de Febrero de 2013 por importe total de 4.126,47 € I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro Paso Honroso, S,L, con C.I.F. B24259103.**

**4.3.- FACTURA POR SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES – EXPLOTACIONES ESTACIÓN DE SERVICIO SAU.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/02/2013; **76.50 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 28/02/2013; **62,50 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 22/02/2013; **94.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 15/02/2013; **71.02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 01/02/2013; **80.80 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 06/02/2013; **96.62 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 06/02/2013; **75.01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 10/02/2013; **73.01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/02/2013; **67.00 €**
- Gasolina para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 26/02/2013; **52.01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 12/02/2013; **53.75 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 26/02/2013; **55.10 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 12/02/2013; **64,37 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 25/02/2013; **66.00 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/13000000137	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	977,46 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

Visto que las factura Nº E2401/13000000137 recibida con fecha 05 de Marzo de 2013 y Registro de Entrada 2218 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único: Reconocer** la obligación correspondiente al **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para Vehículos municipales”** mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **977,46 € I.V.A.** incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A** , con C.I.F. **A80393812**.

## **5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**5.1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LA OBRA “CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)” Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO CONTRATO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 17/13, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2.013, POR IMPORTE DE 66.543,62 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 10ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalia de Sanidad y Bienestar Social:

<<Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.011 se adjudicó a la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) la ejecución de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, por un importe total de 475.037,11 €, I.V.A. incluido y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el PCAP, es decir, la ejecución completa de las obras incluidas

en el anexo "memoria valorada de urbanización" y en el anexo "memoria de unidades de obra para mejoras en la licitación de la obra del Centro de Día de Villarodrigo de las Regueras".

Considerando que con fecha **11 de marzo de 2013** y registro de entrada nº **2.425**, se presenta factura nº **17/13**, de fecha **28 de febrero de 2.013** por la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), adjudicataria del contrato, por un importe de **66.543,62 €**, IVA incluido, en concepto de **10ª Certificación** de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la certificación nº **10** de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la Dirección Facultativa.

**Segundo.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", mediante la aprobación de la factura nº **17/13**, de fecha **28 de febrero de 2.013**, por importe de **66.543,62 €** IVA incluido, en concepto de **10ª Certificación** de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), con C.I.F. B-24011645.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

## **6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**

**6.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 09.13, POR IMPORTE DE 2.202,20 €, EN CONCEPTO DE**

**HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTES A LA 10ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha **11 de marzo de 2.013** y registro de entrada nº **2.424**, se presenta factura nº **09.13**, de fecha **07 de marzo de 2.013** por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de **2.202,20 €**, IVA incluido, en concepto de **10ª Certificación** de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de **SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)"**, mediante la aprobación de la factura nº **09.13**, de fecha **07 de marzo de 2.013**, por importe de **2.202,20 €**, IVA incluido, en concepto de honorarios de **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** correspondientes a la **10ª certificación** de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

## **7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA**

### **7.1.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EMITIDA POR ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN FEBRERO DE 2013**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre MEDIANTE CONCESIÓN Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la gestión indirecta del Servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe total de 103.734,00€, I.V.A. EXCLUIDO, al presentar la adjudicataria Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.1.9 de la vigente ley de IVA).

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2013 y registro de entrada nº 2489, se presenta la cuenta justificativa de subvención de la mensualidad de febrero de 2013, por la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe de 549,00€.

Visto la cuenta justificativa con el visto bueno de la coordinadora de cultura y que comprobado que se ajusta al servicio contratado.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del ser servicio de la Escuela Municipal de Música, mediante la aprobación de la cuenta justificativa de subvención del mes de febrero de 2013, por importe total de 549,00€ (I.V.A. excluido), en concepto de Subvención del servicio de la Escuela Municipal de Música, prestado en febrero de 2013.

## **8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.**

### **8.1.- APROBACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2013/14, TANTO PARA LAS NUEVAS ADMISIONES COMO RENOVACIONES DE MATRICULA, QUE SERÁ DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2013.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<En virtud de la **Orden EDU/137/2012**, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión de las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de la Educación, Capítulo III relativo al Proceso de Admisión en Escuelas Infantiles titularidad de otras Administraciones Publicas, en el art. 20 Escuelas infantiles titularidad de Corporaciones Locales, deberán acogerse a los criterios de admisión establecidos en el art. 9 de la presente Orden.

Con el fin de adecuar la ordenanza municipal a los requisitos establecidos en la Orden 137/2012, se propone la modificación de la ordenanza que regula el funcionamiento y proceso de admisión y matricula para cursar el primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Villaquilambre y se aprueba inicialmente esta modificación en pleno de 8 de febrero de 2013.

Siguiendo con los tramites tal y como señala el art.49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al publico por un espacio de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes, teniendo en cuenta que se publicó el anuncio en el BOP N° 33, de 18 de febrero de 2013, estará en exposición publica hasta el próximo 25 de marzo de 2013.

Ante esta situación y dado que los plazos para solicitar las Escuelas Municipales se abrirán del 1 al 15 de abril de 2013 y teniendo en cuenta que el Reglamento no esta definitivamente aprobado, se debe continuar adelante con el proceso de convocatoria, pero atendiendo las cuestiones que puedan producirse como resultado de la exposición pública.>>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Publicitar mediante bando informativo el plazo de solicitud de las Escuelas Infantiles Municipales, en los casos de Renovación de Matricula y Nuevas Admisiones, del 1 al 15 de abril de 2013, de acuerdo con el Reglamento inicialmente

aprobado, relativo al funcionamiento, proceso de admisión y matrícula para cursar el primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Villaquilambre, en pleno de 8 de febrero de 2013.

**Segundo.-** La adjudicación de las plazas se pospondrá hasta que se haya producido la aprobación definitiva del Reglamento y la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Si, como consecuencia de la presentación de alegaciones y su posterior resolución, el Reglamento no coincidiera con el inicialmente aprobado, y con ello se afectara al proceso de solicitudes abierto, se abrirá un nuevo plazo para presentación de solicitudes y/o para completar los documentos de las instancias ya presentadas por los interesados/as.

**8.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA GUARDERÍA ALTO SOL DURANTE EL PERIODO 27/11/2012 A 25/01/2013. -**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gas Natural en la Guardería Alto Sol.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
FE13321118916262	GAS NATURAL SERVICIOS, SDG,S.A	1.331,59 €	MUJER, FAMILIA Y FIESTAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.



Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar el gasto por un importe total de **1.331,59 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gas Natural para la Guardería Alto Sol periodo 27/11/2012 a 25/01/2013"**.

**Segundo.-** Adjudicar el **"Suministro de Gas Natural para la Guardería Alto Sol, periodo 27/11/2012 a 25/01/2013"** a la empresa **Gas Natural Servicios SDG, S.A** con CIF A-08431090, por un importe total de **1.331,59 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero.-** Reconocer la obligación correspondiente al **"Suministro de Gas Natural para la Guardería Alto Sol, periodo 27/11/2012 a 25/01/2013"** mediante la aprobación de la factura nº FE13321118916262, de fecha 31 de Enero de 2013, por un importe de **1.331,59 €** I.V.A. incluido

## **9.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

**9.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° A/130023, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, POR IMPORTE DE 27.223,48 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE ENERO DE 2013, Y LA DE ABONO PARCIAL DE LA MISMA N° 130009, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, POR IMPORTE DE -2.086,46 €. –**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2.011, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577, por un importe de 318.582,30 €/año, IVA incluido, para un periodo de dos años, prorrogables por dos más.

Considerando que con fecha 6 de febrero de 201 y registro de entrada nº 1.189, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº A/130023, de fecha 31 de enero de 2013, por importe de 27.223,48 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de enero de 2013.

Considerando el informe del Técnico Municipal, de fecha 6 de febrero de 2013, en el que se indica: *“Reseñar que en el mes de septiembre de 2.012 la guardería “La Cigüeña” y el centro “EQUAL” han cesado en su actividad como centro de limpieza cuyo coste ofertado sin IVA ascendía a la cantidad de 28.259,26 €.*

*Asimismo, destacar que en el CEIP Villa Romana se han aumentado los m<sup>2</sup> útiles a limpiar en 457,89 según proyecto de la Junta de Castilla y León, con un coeficiente tipo de 1,2 y un coeficiente de uso de 1,00, incrementa el coste del contrato sin IVA en 7.567,04 €.*

*Como resultado de estas variaciones o modificaciones en el contrato resulta que el contrato varía a la baja en -20.692,22 € sin IVA.”*

*De acuerdo con lo informado por el Técnico encargado de la supervisión del servicio, desde el 1 de septiembre del 2012, se ha dejado de prestar el servicio en la Guardería La Cigüeña-EQUAL, aumentando, por otro lado los m2 en el CEIP Villarromana, de acuerdo con los parámetros señalados en el siguiente cuadro:*

Ítem	CÓDIGO	POBLAC.	SUP. CONSTRUIDA	CENTRO	DIRECCIÓN	COEF.TIPO	COEF. USO	PRESUPUESTO	Coste Adjudicado sin IVA
EP-001	EP-001NV	NV	3.483,89 m <sup>2</sup>	Colegio Público de Navatejera (CEIP Villarromana)	CL Hernandez, 14	1,20	1,00	79.432,69 €	57.574,36 €
EP-001	EP-001VQ	VQ	1.710,00 m <sup>2</sup>	Guardería la Cigüeña-EQUAL	CL CAMINON 23	1,20	1,00	-38.988,00 €	-28.259,26 €

*De lo anterior se deduce que la facturación para cada uno de los citados meses ascendería a 20.774,40 €/mes, a lo que habría que sumar el IVA (21%), lo que arroja un total de 25.137,02 €.*

De acuerdo con lo expuesto, procede modificar la facturación del servicio, para adecuarla a lo efectivamente realizado. Todo ello en virtud de lo recogido en el Capítulo II, del Título IV del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la ejecución de los contratos de servicios.

*Así, el art 199 señala “En los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo el representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones*

*en los períodos que fije el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su defecto, mensualmente.*

*Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el período de tiempo de que se trate."*

Considerando que con fecha 13 de marzo de 2013 y R.E. nº 2.570 por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura nº R/130009, de fecha 25 de febrero de 2013, por importe de -2.086,46 €, IVA incluido, en concepto de abono parcial de la factura A/130023 de 31 de enero de 2013, como consecuencia del cierre de la guardería "LA CIGÜEÑA" y apertura del CEIP VILLARROMANA.

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº A/130023 de fecha 31 de enero de 2013, por importe de 25.137,02 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de enero de 2013 emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

### **9.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURAS 1620, 1619, 1621 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCNV, CCVQ Y AULA DE LA NATURALEZA. – PASO HONROSO, S.L.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de "suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVQ Y AULA DE LA NATURALEZA".

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	CONCEJALÍA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CCNV	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	2.056	0,926 €/l	1.903,86 €
CCVQ	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	899	0,926 €/l	832,47 €
AULA DE LA NATURALEZA	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	1.020	0.926 €/l	944,52 €
<b>TOTALES</b>			<b>3.975</b>		<b>3.680,85 €</b>

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de 3.680,85 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVQ Y AULA DE LA NATURALEZA".

**Segundo:** Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVQ Y AULA DE LA NATURALEZA" a la empresa Paso Honroso, S.L con CIF B-24259103, por un importe total de 3.680,85 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para CCNV, CCVQ Y AULA DE LA NATURALEZA" mediante la aprobación de las facturas nº 1620, 1619 y 1621 de fecha 26 de Febrero de 2013 por importe total de 3.680,85 € I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, Paso Honroso, S. L, con C.I.F. B24259103.

### 9.3.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO AL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES. – DECOR ACEITOSA, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación y Adjudicación del presupuesto para la "Dotación de Vestuario al servicio de Obras y Jardines".

Visto el presupuesto presentado por la mercantil **Decor Aceitosa, S.L** por importe de **4.095,00 € IVA incluido** y siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

El presupuesto que se presenta es la que se detalla a continuación:

PPTO Nº	EMPRESA	IMPORTE (Con IVA)	CONCEJALÍA
P1-897	Decor Aceitosa, S.L	4.095, 00 €	POLICIA PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

Visto el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

### **Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **4.095,00 € (IVA incluido)** correspondiente al presupuesto para la “**Dotación de Vestuario al servicio de Obras y Jardines**”.

**Segundo:** Adjudicar el presupuesto para la “**Dotación de Vestuario al servicio de Obras y Jardines**” a la empresa **Decor Aceitosa, S.L** con CIF B-24574154, por un importe total de **4.095,00 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

## **10. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**10.1.- SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 3.908,30 € IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA**

**OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE TRES ROTONDAS EN LA CARRETERA DE SANTANDER, ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA HERFONTEC, S.L. EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE, Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N°1 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2013**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2012, en la cual se ordena la incoación de un expediente de contratación para el suministro de piedra de balastro marrón 25-65 mm. para su extendido interior en glorietas de la Carretera de Santander.

Visto que se han solicitado varios presupuestos, constando en el expediente los siguientes presupuestos:

- CANTERAS DE CUARCITA con un presupuesto de 16 euros/Tn.
- HERFONTEC S.L. con un presupuesto de 15 €/tm.

Resultando que el más barato el presentado por HERFONTEC S.L.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2013, se presenta por HERBONTEC S.L., con RG 2.410, factura n° 1 de fecha 03/01/13, por importe de 3.908,30 €.

Visto el informe del Técnico Municipal, en el que se informa favorable el estado de mediciones de las partidas comprendidas en la factura.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRL CSP-.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

**No se producen intervenciones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

**del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar el gasto por importe total de 3.908,30 € IVA incluido, correspondiente a la contratación de suministro y colocación de macadan calizo y malla antihierbas colocada para la modificación de tres rotondas de la Carretera de Santander.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de suministro y colocación de macadan calizo y malla antihierbas colocada para la modificación de tres rotondas de la Carretera de Santander, mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa HERFONTEC, S.L., con C.I.F. B-24416927, en un importe total de 3.908,30 €, I.V.A. **incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente..**

**Tercero.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de obra de "suministro y colocación de macadan calizo y malla antihierbas", mediante la aprobación de la factura n° 1, de fecha 03/01/13, por importe de 3.908,30 €, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa HERFONTEC, S.L., con C.I.F. B-24416927.

**10.2.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 08, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR IMPORTE DE 24.300,00 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 1ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, HERFONTEC S.L.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

***Primero.-** Rectificar el acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2012, de ejecución por la propia administración de la obra de [URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE](#).*

***Segundo.-** Aprobar el gasto por importe total de **40.500,00 € IVA incluido**, correspondiente a la contratación de la obra ["URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE"](#), de acuerdo con el proyecto redactado redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. ANGEL MANCERO GÜILES, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012. El adjudicatario debe ejecutar las obras de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Generales y Particulares contenido en el citado proyecto.*



**Tercero.**- Adjudicar el contrato de obra de "URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE", mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa HERFONEC, S.L., en un importe total de **40.500,00 IVA incluido**, sin perjuicio del resultado final de las mediciones, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Cuarto.**- El adjudicatario debe abona la tasa por la Dirección de Obra y Seguridad y Salud, de acuerdo con la Ordenanza Municipal vigente.

**Quinto.**- El adjudicatario debe cumplir sus obligaciones frente a la Autoridad laboral competente, en relación a la comunicación de Apertura de Centro de Trabajo y elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**Sexto.**- Deben tener ejecutados 16.876 €, de ejecución material antes de finalizar el año 2012.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2012, R.E nº 16.606, se presenta por HERFONTEC S.L. la factura nº 8, de fecha 28 de diciembre de 2012, por importe de 24.300,00 € IVA incluido.

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa.

Consta en el expediente informe del Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2013, del que se desprende que se han producido incrementos de medición en las canalizaciones eléctricas, previendo un incremento aproximado de 5.000,00 € de Ejecución Material.

Visto que el expediente de la obra se tramitó como contrato menor, al ser el importe de 40.500,00, IVA incluido, y que previsiblemente, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal se prevé un incremento en la obra de aproximadamente 5.000,00 € (de ejecución material), no superando entre ambos los 50.000,00 € (IVA excluido), previstos legalmente para la adjudicación del contrato menor de obras.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 86.2 del TRLCSP, no hay fraccionamiento del contrato con la finalidad de eludir los requisitos relativos al procedimiento que correspondan, ya que considerando ambas cantidades, no superan el límite establecido para el contrato menor.>>

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero** - Reconocer la obligación correspondiente al contrato de URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE, mediante la aprobación de la Factura nº 08, de fecha 28 de diciembre 2012, por importe de 24.300,00 € IVA incluido, en concepto de 1ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN NUEVA CALLE BERMUDO I Y CAPA

*DE RODADURA TRAMOS C/ MIGUEL DE UNAMUNO Y C/ DEL VALLE.*, emitida por la empresa adjudicataria de la obra, HERFONTEC con C.I.F. B-24416927.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diez horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel Garcia Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**